



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de dictamen para resolver a solicitud de prórroga de beca-credito completa para que el C. Edgar Victor Infante, obtenga el grado académico de Maestría en Ciencias Animales en la universidad de Wageningen Holanda, y

Resultandos

- 1 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 28 de mayo de 2012, el Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, en su carácter de Rector General Sustituto, emitió la convocatoria dirigida al personal académico, administrativo y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, en el punto 3, fracción IV de dicho documento, se facultó a esta Comisión de Condonaciones y Becas, para su evaluación y dictaminación
- 2 Que mediante dictamen V/2012/167, de fecha 29 de junio de 2012, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiario de beca-credito completa a favor del C. Edgar Victor Infante, para iniciar la Maestría en Ciencias Animales en la Universidad de Wageningen Holanda a partir del 1º de septiembre de 2012 y hasta el 31 de agosto de 2014
- 3 Que la beca-credito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
 - Material bibliográfico anual \$10,000.00,
 - Seguro médico anual \$9,000.00,
 - Inscripción por única vez equivalente en moneda nacional a 620 euros
 - Colegiatura anual equivalente en moneda nacional a 12,020 euros,
 - Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 y
 - Transportación aérea de ida \$20,000.00 y regreso a la obtención del grado académico correspondiente
- 4 Que con fecha 29 de abril de 2014, el C. Edgar Victor Infante, en su carácter de beneficiario de beca-credito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, solicitud de prórroga de la misma, a partir del 1º de septiembre de 2014 y hasta el 30 de noviembre de 2014
- 5 Que recibida que fue la solicitud del aspirante, la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. Edgar Victor Infante (S) se encuentra debidamente integrado
- Que una vez que la instancia receptorá ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas a efecto de ser evaluado



7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becado, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente
- a. Solicitud de prórroga por escrito (SI).
 - b. Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI).
 - c. Haber remitido a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI), y
 - d. Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI)
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 4 ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca al C. Edgar Víctor Infante

Por lo anteriormente expuesto, y,

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado de Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionara en pleno o por comisiones

Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulara el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción II del artículo 10, y fracción II del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas

Página 2 de 3



Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes.

Resolutivos

PRIMERO - Se proroga la beca-credito completa, para que el C. Edgar Victor Infante obtenga el grado de Maestro en Ciencias Animales en la Universidad de Wageningen, Holanda, a partir del 10 de septiembre de 2014 y hasta el 30 de noviembre de 2014

SEGUNDO. El beneficio de la prorroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros.
- b) Material bibliográfico \$2,500.00,
- c) Seguro médico \$2,250.00,
- d) Colegiatura equivalente en moneda nacional a 3,175 euros,
- e) Transportación aérea de regreso a la obtención del grado académico correspondiente

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, suscribese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prorroga de la beca materia del presente dictamen

CUARTO - El C. Edgar Victor Infante, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VII, relativa a la obtención del grado

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario

ATENTAMENTE
'PIENSA Y TRABAJA'

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"
Guadalajara Jalisco, 19 de Mayo de 2014

[Firma]

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Ernesto Flores Saldaña

Mtro. Reynaldo Rodríguez Sánchez



Dra. Bertha Emilia Mochizuki Torres

C. Daniel Alejandro Martínez Gómez

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Asesoría y Acuerdos